



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: NURIS YOHANA VALENCIA CRUZ**  
**DEMANDADO: BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO**  
**RADICACION: 910013184001-2017-00253-00**

---

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Observa el Juzgado que se encuentra vencido el término concedido en la audiencia de fecha veinticinco (25) de mayo de 2022, sin que la parte demandada haya justificado su inasistencia, por lo que el Despacho prescindirá de dicho interrogatorio.

Teniendo en cuenta que las pruebas documentales ya fueron practicadas, el despacho dispondrá señalar audiencia para recepcionar los alegatos de conclusión dictar sentencia, en consecuencia,

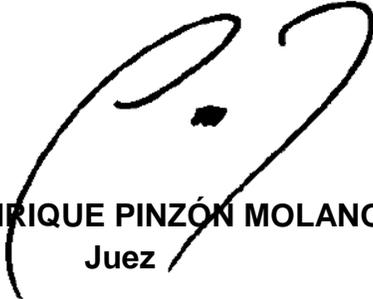
**RESUELVE**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 392 en concordancia con el artículo 373 del Código General del Proceso, señálese a la hora de las **3:00 p.m. del día 15 del mes de julio del año 2022**; como fecha y hora para la realización de audiencia pública donde se recepcionarán los alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia personalmente, lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**

Hoy 17 DE JUNIO DE 2022 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



**ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.**  
Secretario Ad-Hoc.